

# **LOS ABOGADOS Y LA REVOLUCIÓN DE MAYO**

## **CHICLANA Y LA BUROCRACIA GREMIAL**

*Comunicación del académico Dardo Pérez Guilhou  
en sesión privada de la Academia Nacional de Ciencias  
Morales y Políticas, el 12 de agosto de 2009*



# LOS ABOGADOS Y LA REVOLUCIÓN DE MAYO

## CHICLANA Y LA BUROCRACIA GREMIAL

Por el académico Dr. DARDO PÉREZ GUILHOU

### I. Los abogados y la Revolución

Castillo de Bovadilla en su obra dice que a “los abogados los llamaban buitres del dinero y perros de las audiencias”, pero aclara que estos calificativos son los que se aplicaban en el siglo XVI para luego ser cambiados por el concepto de que tales profesionales “hacían imposibles a los tiranos”<sup>1</sup>.

Recordamos con placer el diálogo mantenido por el justicia mayor, Sir Eduard Coke con Jacobo I, rey inglés, Estuardo absolutista. Coke, en su Reports manifiesta:

---

<sup>1</sup> CASTILLO de BOVADILLA, *Política para corregidores y señores de vasallos*, Madrid, 1597-1608; Ricardo LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, Tomo II, Buenos Aires, Editorial Kraft, 1946, p. 438; “La Historia de los abogados en el Río de la Plata y su intervención en la Revolución de Mayo”, en *Revista Jurídica Argentina La Ley*, Tomo 41, Buenos Aires, La Ley, 1946, p. 913. Enrique RUIZ GUIÑAZÚ, *La Magistratura Indiana*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, 1916, p. 332, dice: “...la acción legal de los abogados, era el mayor obstáculo para la libertad de proceder de los conquistadores”.

“Entonces el rey dijo que creía que el derecho se fundaba en la razón, y que él y otros tenían razón del mismo modo que los jueces: A lo que respondí que cierto era que Dios había dado a Su Majestad excelente ciencia y grandes dotes naturales; pero que Su Majestad no estaba versado en las leyes de su reino de Inglaterra y que las causas que conciernen a la vida, o la herencia, o los bienes, o las fortunas de sus súbditos no deben decidirse por la razón natural, sino por la razón artificial y juicio del derecho, el cual derecho es cosa que requiere largo estudio y experiencia antes de que un hombre pueda alcanzar su conocimiento... con lo cual el rey se ofendió grandemente, y dijo que en tal caso él estaría bajo la ley, cosa que, afirmó, era traición sostener; a esto repuse que Bracton decía “Que el rey no debe estar debajo del hombre pero sí debajo de Dios y la ley”<sup>2</sup>.

La presencia de los abogados en la colonia se hizo tan necesaria que a partir de mediados del siglo XVIII, se llegó a considerar que se “causaban perjuicios al público si los escritos no los firmaban los abogados, porque siendo libres de hacerlos cualquiera solía presentar libelos difamatorios que daban lugar a muchos otros pleitos”<sup>3</sup>.

Lo cierto es que el momento que nos interesa tratar –desde mediados del siglo XVIII hasta los hechos de la Revolución de Mayo de 1810– “ser abogado era de por sí un título de consideración social”<sup>4</sup>. La carrera era de las más codiciadas por la jerarquía que otorgaba. Su actividad no se reducía al ejercicio profesional sino que permitía desempeñarse como oidores de la Audiencia,

---

<sup>2</sup> George H. SABINE, *Historia de la Teoría Política*, México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1945, p. 334.

<sup>3</sup> Ricardo LEVENE, *Historia...*, cit., p. 448.

<sup>4</sup> Ricardo ZORRAQUÍN BECÚ, *Historia del Derecho Argentino*, Tomo I, Buenos Aires, Editorial Perrot, 1966, p. 257.

asesores letrados de los virreyes, de los gobernadores, de los cabildos y luego como tenientes letrados de los intendentes.

El título no era fácil de obtener. Regularmente lo otorgaban las universidades de prestigio tales como Charcas, Córdoba, San Felipe de Chile y San Marcos de Lima, refiriéndonos a las próximas a Buenos Aires, sin descontar que algunos estudiaron en Salamanca, España. Pero, la habilitación para ejercer la profesión era exigente. Luego de recibidos, los graduados debían practicar, desde la obtención del diploma, cuatro años rigurosamente controlados en el bufete de un letrado y aprobar después un examen ante la Real Audiencia de la Jurisdicción<sup>5</sup>. En Charcas adquirió especial prestigio como ámbito para esta práctica, la Real Audiencia Carolina que funcionaba bajo la dirección de un oidor de la Real Audiencia.

El inicio en la profesión no era fácil y generalmente no se adquiría el “status” correspondiente sino luego de un tiempo de ejercicio. Leiva trae una cita de Manuel Moreno, ilustrativa al respecto. Dice éste que los criollos

“...si no eran herederos de una fortuna respetable, no tenían más alternativas que la de abrazar el estado eclesiástico, en que se reunía el honor con la pobreza, o la milicia en que se juntaban la indigencia y la corrupción, o bien el Foro donde se hallaba un ejercicio provechoso pero difícil de emprender porque a más de ser dispendioso a los principios, no presentaba utilidad sino después de algunos años”<sup>6</sup>.

Corresponde destacar que en el momento en que nos interesa el virreinato, casi todos los profesionales eran criollos, a excepción de los miembros de la Real Audiencia que en su mayoría eran peninsulares.

---

<sup>5</sup> David LEIVA, *Historia del Foro de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ad – Hoc, 2005, p. 2.

<sup>6</sup> David LEIVA, *Historia...*, cit., p.

El prestigio social de los abogados hacía que estuvieran eximidos de prestar servicios en las armas, llegando hasta excluir a sus empleados y pasantes de tal obligación.

Pero seríamos injustos si no destacáramos que ante la inminencia de la segunda invasión inglesa en 1807, muchos abogados y empleados de la Real Audiencia y gentes del foro se presentaron por escrito ante el máximo tribunal para manifestar sus deseos de constituir un cuerpo voluntario para la defensa de la patria. Ya, durante la primera invasión de 1806 habían colaborado en el patrullaje de las calles de Buenos Aires y los abogados Paso, Labardén y Campana tuvieron brillante actuación en el Cabildo del 14 de agosto de 1806, que suspendió la jefatura del Virrey Sobremonte<sup>7</sup>.

Se admitió el ofrecimiento de 1807 y se les indicó que “los voluntarios debían elegir entre ellos a su jefe y a dos oficiales que disciplinarían el cuerpo”.

Finalmente, se nombró a los doctores Castex, Echevarría y Ortiz como capitán, teniente y alférez respectivamente para que comandasen a los abogados y demás subalternos de la Audiencia<sup>8</sup>. Luego, como su número no permitía constituir un batallón especial todos los voluntarios se distribuyeron en los demás cuerpos ya organizados. Es conocida la actuación de ellos en esta guerra y posteriormente, con sus antecedentes militares muchos quedaron incorporados y lucharon en la guerra de la independencia.

Esta breve introducción nos lleva a afirmar que jugaron un papel importantísimo por no decir determinante en nuestro proceso revolucionario. La mayor parte de ellos, hijos del país, se comprometieron decididamente en los hechos de Mayo. Sus conocimientos jurídico-políticos los capacitaron para ser orientadores y claros

---

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 31. Vicente Osvaldo CUTOLO, *Los abogados en la Revolución de Mayo*, en “Tercer Congreso de Historia de América”, Tomo V, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1961.

<sup>8</sup> David LEIVA, *Historia...*, cit. p. 31.

conductores del proceso. Su cultura predominantemente enciclopedista impregnada de la gran revolución del siglo XVIII vino a modernizar y enriquecer la filosofía política populista de Suárez. Les otorgó un bagaje cultural que, si bien no excluyó a los titulares de otras profesiones, les dio un papel preponderante dentro del grupo “pensante” que condujo la Revolución porque fueron quienes “propagaron las nuevas doctrinas tendientes a la reforma de la estructura social y económica”. No olvidemos que Paso, Moreno, Castelli y Belgrano eran abogados. De los veintidós de ellos que participaron en el Cabildo abierto del 22 de mayo, solamente uno votó –Bonifacio Zapiola– por la permanencia del Virrey<sup>9</sup>.

Más aún, su predominio criollo colaboró a acentuar las consecuencias del enfrentamiento con los habitantes peninsulares víctimas de la criollofobia.

## II. Pensamiento ilustrado

En España, el gobierno de la dinastía borbónica desde principio del siglo XVIII y particularmente desde Carlos III (1759-1788), importante exponente del despotismo ilustrado, introdujo en la Península, y como lógica consecuencia en todo el imperio, las ideas y el lenguaje de la ilustración enciclopedista.

“Aparece una nueva gama de valores, la balanza reemplaza a la espada, la probidad comercial al denuedo, la actividad productiva a la intrepidez y al ascetismo”<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Votaron en contra del Virrey: Manuel Belgrano, Feliciano Antonio Chiclana, Juan José Castelli, Alejo Castex, Simón de Cosío, Joaquín Campana, José Darregueyra, Juan Bautista de Elorriaga, Vicente A. de Chavarría, Joaquín Griera, Mariano Irigoyen, Vicente López, Mariano Moreno, Manuel Alejandro Obligado, Francisco José Planes, Juan José Paso, Matías Patrón, Miguel Sáenz, Juan Francisco Saguí, Gregorio Tagle. Ver Alberto REYNA ALMANDOS, *El supuesto fraude electoral en la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, El Ateneo, 1942, pp. 120 - 137.

<sup>10</sup> José MARILUZ URQUIJO, *El virreinato del Rto de la Plata en la época del Marqués de Avilés (1799-1801)*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1964, p. 248.

El racionalismo triunfa filosóficamente luego de la Enciclopedia y sus discípulos. Aquella obra se ha impuesto a la Summa Teológica y el teocentrismo ha sido suplantado por el antropocentrismo. La razón colabora a concebir por un lado, un Estado ordenado, personalizado en el despotismo ilustrado, y por el otro, el reconocimiento de derechos naturales anteriores al mismo.

El hombre de la solidaria corporación pendiente del orden sobrenatural es reemplazado por el ascendente burgués, quien con su racionalismo individualista y fuerte espíritu económico crea una nueva clase media que disputa el poder a la nobleza, a los militares y al sacerdocio. La nobleza misma de sangre va siendo desplazada por la de toga, cimentada en la riqueza y en el saber. En 1771, se crea la orden de Carlos III con las mismas prerrogativas que las de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montera, pero cuya divisa “*virtuti et merito*”, rompe con el viejo sistema nobiliario de la limpieza de sangre. En 1770, se había dictado una ordenanza en la que se disponía que el ocuparse en la industria o el comercio no implicaba, como hasta entonces, la pérdida de la carta de hidalguía<sup>11</sup>.

La universidad es uno de los sitios preferidos de la burguesía y cedió ante la influencia de las nuevas ideas de las que se transformó en difusora. Manuel Belgrano da testimonio de ello<sup>12</sup>.

Si bien la consolidación de la monarquía absoluta sostenida por la burocracia centralizadora haría que en el siglo XVIII, el rey interviniera unificando alrededor de su persona el quehacer político y social, ahora la Corporación que había descansado en los maestros “consentidos” por el monarca y en el monopolio cerrado, comienza a ser atacada por los economistas y los teóricos políticos que ya se permiten defender la libertad y discutir la intromisión de

---

<sup>11</sup> Vicente RODRÍGUEZ CASADO, *La revolución burguesa del siglo XVIII español*, en José A. DE LA PUENTE CANDAMO, *La ideología de la emancipación hispanoamericana*, Lima, Universidad Católica de Lima, 1958.

<sup>12</sup> Manuel BELGRANO, “Autobiografía”, en *Biblioteca de Mayo*, Tomo II, Buenos Aires, Senado de la Nación, 1960.



la autoridad más allá de la necesidad de un ataque a los derechos individuales.

Saint-León sintetiza en una expresiva figura la situación en que se había culminado:

“La caridad y solidaridad profesionales de otra época cedieron su lugar a un egoísmo reflexivo y a un exclusivismo metódico. El edificio corporativo, que en los siglos XIII y XIV evocaba la imagen de una de esas catedrales góticas cuyo amplio portal abierto y las vastas naves parecían llamar, sin distinción de rango ni fortuna, a todos los fieles a la oración y a la acción de gracias, sólo aparecía en el siglo XVIII bajo la forma de una bastilla donde se atrincheraba una oligarquía celosa y avara que no veía crecer a su alrededor la ola de los que la asediaban”<sup>13</sup>.

Al Estado centralizado lo acompañaba por otra parte, producto de la racionalidad imperante que aceptaba los derechos naturales, la exigencia de un orden político que respetaba la libertad de la navegación, del comercio, de la industria. Así comienza a aparecer la imagen del futuro estado liberal, símbolo de un equilibrio entre orden y libertad. Se rememora la antigua república que parecía encauzarse en una monarquía en que el poder no era más arbitrario que bajo aquélla.

Aparece como el gran modelo Inglaterra, transformada en el ideal de organización. Locke, que justifica la revolución inglesa de 1688 y la literatura del siglo XVIII que le sigue en la ponderación del sistema<sup>14</sup>; Blacktone, Voltaire, Montesquieu, la Enciclopedia,

---

<sup>13</sup> E. Martín SAINT LEÓN, *Historia de las corporaciones de oficio*, Buenos Aires, Editorial Partenón, 1947, p. 365.

<sup>14</sup> Dardo PÉREZ GUILHOU, “Pensamiento jurídico-político peninsular anterior a Mayo de 1810”, en *Revista El Derecho*, N° 12110 del 14 de octubre de 2008, p. 9, nota 17. Américo TONDA, *El pensamiento teológico del Dean Fúnez*, Santa Fe, 1982.

son los apologistas que contagian toda Europa y van abriendo las puertas de la Nueva Revolución, enriquecida ésta por los franceses Rousseau, Mably, Diderot y seguidores.

España no es ajena a este proceso político social e ideológico. Por cierto, que fiel a su historia buscará el equilibrio entre las nuevas ideas con la tradición religiosa. El proceso crítico comenzará cautelosamente con Feijoo y más abiertamente con Jovellanos, Campomanes, Foronda, Floridablanca y Aranda. Papel especial juegan los fisiócratas, que enemigos del antiguo orden económico, destacan la tierra como la principal fuente de riqueza y son insistentes y partidarios de la libertad en materia económica. De Adam Smith y su escuela surge el declarar como “propiedad sagrada la propiedad del trabajo”<sup>15</sup>. En Campomanes y Jovellanos se afirma la crítica a los gremios patronales.

Ese mundo nuevo de ideas naturalmente se traslada a América aportando la literatura peninsular y también la europea especialmente la francesa, acompañada de la italiana, sin descartar en tal presencia los reflejos del modelo de la revolución norteamericana, de fines del siglo XVIII. Las bibliotecas criollas dan testimonio de ello<sup>16</sup>.

Chiaramonte, refiriéndose al caso rioplatense al destacar las influencias señaladas, expresa que por un lado tenían matices propios por “razones de necesaria adaptación a la situación concreta del país, pero en otros provienen de esa peculiar timidez que las condiciones españolas engendran en el pensamiento hispano del

---

<sup>15</sup> Julio B. CAILLET BOIS, “Las corrientes ideológicas europeas del siglo XVIII y el virreinato del Río de la Plata”, en *Historia de la Nación Argentina*, Vol. V, 1ª Sección, Buenos Aires, El Ateneo, 1961, cap. I; Horacio J. CUCCORESE y José PANETIERI, *Argentina, Manual de Historia Económica y Social. I, Argentina Criolla*, Buenos Aires, Edic. Macchi, 1971, cap. “Los gremios”.

<sup>16</sup> José TORRE REVELLO, “La biblioteca de Hipólito Vieytes”, en *Historia*, tomo 6, 1956. Carlos ROMERO SOSA, “La biblioteca de un congresista de 1816. Nota acerca de los libros del General Doctor José Ignacio Gorriti”, en *Historia*, Tomo 22, 1960. Américo TONDA, *El pensamiento teológico del Deán Fúnez*, Santa Fe, 1982.

siglo XVIII”<sup>17</sup>. El juicio se refiere a los últimos momentos rioplatenses en el siglo XVIII.

Mariluz Urquijo por su parte manifiesta que:

“...sí, puede afirmarse que existía un equilibrio inestable, que el sosiego reinante era a veces interrumpido por fogonazos reveladores de un trastorno inquietante... que esa inquietud tuvo más de gimnasia que de marcha hacia una meta, pero sirvió de entrenamiento y aprendizaje para los que una década después intentaron dar contenido ideológico a la Revolución”<sup>18</sup>.

El juicio se refiere a los últimos momentos rioplatenses del siglo XVIII.

### III. Saavedra y el Cabildo

Las páginas que previamente hemos desarrollado han sido con el propósito de destacar y comentar “el alegato más brillante y conceptuoso que se conoce en el Río de la Plata contra las organizaciones gremiales” en la época prerrevolucionaria. Enrique Barba, en el año 1944 efectuó un importante estudio sobre el documento y su historia<sup>19</sup>.

A fines del siglo XVIII, el Cabildo de Buenos Aires pasó a Cornelio Saavedra, Síndico Procurador General de la Ciudad, un

---

<sup>17</sup> José Carlos CHIARAMONTE, *Ensayos sobre la Ilustración argentina*, Paraná, Universidad Nacional del Litoral, 1962, p. 12.

<sup>18</sup> José M. MARILUZ URQUIJO, *El virreinato del Río de la Plata...*, cit., p. 266.

<sup>19</sup> Enrique M. BARBA, *La organización del trabajo en el Buenos Aires colonial*, La Plata, Centro de Estudios Históricos, 1944, p.108.

expediente para que dictaminara sobre un viejo pleito que existía entre los integrantes del gremio de zapateros.

Estos artesanos pretendían desde hacía veinte años concretar la creación legal de su gremio para “garantizar la perfección de las obras” que realizaban. El petitorio lo elevaron en 1779 al Virrey Vértiz y desde esa fecha hasta el momento del dictamen de Saavedra se sucedieron largas y engorrosas tratativas que pasaron por las manos de los virreyes Loreto, Arredondo, Melo. Las complicaciones surgieron no sólo por el difícil trámite del permiso en el cabildo y que debía en última instancia ser concedido por la Corona, sino principalmente por las diferencias sobre la organización de la institución.

Los artesanos dedicados a la especialidad eran múltiples en el Río de la Plata y abarcaban diferentes grupos sociales. A los españoles europeos y americanos por un lado, se sumaban extranjeros, indios, morenos, pardos y esclavos por el otro, que eran mayoría y naturalmente pugnaban por la conducción de la institución para beneficiarse no solamente con la figuración socioeconómica que daba la categoría de maestro, sino también con el aprovechado usufructo pecuniario que otorgaba el monopolio de la actividad.

En el trámite, tuvo papel importante tanto el Cabildo como la institución más representativa de la sociedad que propuso variadas modificaciones a los estatutos que a su vez fueron objeto de la sucesión de nuevos proyectos diferentes que no lograron el consenso de la mayoría de los artesanos. Ello dio lugar a que en su momento, no obstante una previa provisoria aprobación, por serias discrepancias al sentirse injustamente considerados los pardos y morenos pretendieran crear su propio gremio independiente. Se provocó un verdadero litigio que culminó, para su mejor solución, con el requerimiento por el Cabildo de un dictamen del Procurador General Saavedra, quien elevó un informe que constituye uno de los objetos principales de este estudio.

## IV. Chiclana, autor del documento

A. Investigaciones posteriores al excelente trabajo de Barba han demostrado que quien realmente redactó el “conceptuoso” documento fue el abogado Feliciano Antonio Chiclana. Este, además de asesor del Cabildo, era el titular de un prestigioso estudio jurídico en el que Saavedra trabajaba como pasante o escribiente. Era su amigo personal como lo demostró la trayectoria política posterior de ambos<sup>20</sup>. La vida de este prócer está jalonada por im-

<sup>20</sup> Nació en Buenos Aires el 9 de junio de 1761. Realizó estudios de filosofía en el Convento de Santo Domingo. Cuando termina sus estudios en el ciclo secundario en el Colegio de San Carlos, prosigue en la Universidad de Santiago de Chile, donde se gradúa de abogado en 1783. En 1787, rindió sus exámenes teóricos y prácticos respectivamente en la Real Audiencia de Buenos Aires y al año siguiente se anotó en la matrícula de abogados y comenzó a ejercer la profesión. En 1791, actúa como secretario del alcalde ordinario de primer voto, don Santiago Saavedra. A fines del siglo, Cornelio Saavedra, Síndico del Cabildo, será pasante o escribiente de su estudio a quien Chiclana pretende exceptuar del servicio militar gozando del privilegio de tal excepción que tenían los abogados y sus empleados. Tenemos derecho a pensar que Saavedra y Chiclana, casi de la misma edad –Saavedra nacido en 1759 y Chiclana en 1761– compañeros en sus estudios medios en el Colegio San Carlos, tuvieron una estrecha amistad. La tónica de las cartas que le envió el primero, luego de la Revolución de Mayo, denotan afecto y gran confianza. Se desempeñó también como Asesor del Cabildo y en 1803 presentó un proyecto sobre el trato con los indios. Con las invasiones inglesas se incorporó al cuerpo de Patricios hasta 1810, donde alcanzó el grado de Capitán. Durante el frustrado golpe del Cabildo, el 1 de enero de 1809 por el que se intentó deponer al virrey Liniers, Chiclana en actitud decidida frustró la renuncia de éste rompiendo la nota que arrancó de las manos del escribano. En 1810, figuró entre los primeros patriotas revolucionarios. El 22 de mayo asistió al Cabildo Abierto y votó por la cesación del virrey Cisneros y el día 25 fue de los que impuso la primera Junta Patria. En junio de 1810 fue designado auditor del Ejército Auxiliar del Perú y elevado al grado de coronel. En agosto fue designado gobernador interino de Salta, cargo en el que se desempeñó con éxito siendo especialmente felicitado por la Junta por sus exitosas gestiones pacíficas para fortalecer la adhesión a la Revolución. Posteriormente fue nombrado en el mismo cargo en Potosí. El 23 de septiembre de 1811 fue nombrado miembro del 1º Triunvirato en asocio con Sarratea y Paso. Cooperó entonces en el sofocamiento y desarrollo del proceso contra el levantamiento de Álzaga. La revolución del 8 de octubre de 1812 puso fin a su desempeño en el Triunvirato para dar paso a la formación del 2º, ejercido por Juan José Paso, Nicolás Rodríguez Peña y Antonio Álvarez Jonte. Éste lo nombró nuevamente gobernador intendente de Salta, cargo desde el que prestó significativa ayuda a Belgrano en la organización del Ejército del Norte. En 1817 fue desterrado por ser opositor a Pueyrredón. Vuelto al país se le repuso en su grado de coronel y participó en las campañas a los indios ranqueles. En 1822 obtuvo el retiro absoluto del ejército y se radicó en Buenos Aires donde falleció en 1826. Esta sintética biografía está tomada de los estudios de Daniel Leiva y Vicente Osvaldo Cutolo. Ver también, el trabajo de Edveto Oscar ACEVEDO, *La Revolución de Mayo en Salta*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1962; y la correspondencia de Saavedra con Chiclana en el apéndice documental que trae Enrique RUIZ

portantes acciones al servicio de la Revolución, pero con estas notas pretendemos por ahora destacar su importante aporte al pensamiento prerrevolucionario.

Daisy Ripodas, luego de un minucioso relevamiento empírico en los repositorios del Archivo Histórico Nacional<sup>21</sup>, ha redactado un valioso estudio en el que demuestra acabadamente que el verdadero autor del Informe es Chiclana. Además, en su seria búsqueda prueba que buena parte de dicho cuerpo está inspirado con sospechosa fidelidad en el trabajo de Valentín de Foronda, *Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía política y sobre las leyes criminales*, publicado en Madrid en 1789. Este iluminista vasco, de renombre en el Río de la Plata, a su vez escribe sobre el tema recibiendo evidente influencia del Edicto que en 1776 dictaron Turgot, Ministro de Hacienda de Luis XVI en Francia, en contra de los arraigados intereses de las corporaciones. Tampoco podemos descartar la posible influencia de Jovellanos, quien también había incursionado en él.

**B.** Demostrada y aceptada la autoría de Chiclana, influenciada en el planteo general del tema por Foronda, quien a su vez usufructúa su saber de los enciclopedistas franceses, asumimos el comentario del Informe al que encontramos sumamente significativo como documento prerrevolucionario rioplatense y además, con óptimos aportes criollos que lo tornan más valioso por sus referencias al caso concreto rioplatense.

---

GUIÑAZÚ, en *El presidente Saavedra y el pueblo soberano de 1810*, Buenos Aires, Estrada, 1960. Ricardo LEVENE, *Historia de la Nación Argentina*, cit. Vol. V, 2ª Sección, cap. VII, Destaca las Instrucciones que Chiclana entregó para el buen gobierno de Salta.

<sup>21</sup> Daisy RÍPODAS ARDANAZ, "Raíz hispano-francesa del dictamen sobre gremios presentado por Saavedra al Cabildo de Buenos Aires", en *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, N° 20, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1969.

## V. El Informe<sup>22</sup>

A. Su redacción merece mucho respeto y sus términos contundentes nos explican por qué expresa que se “opone nerviosamente” a la creación del gremio. Aunque la expresión pareciera extraña, sin embargo está claro que lo hace con “excitación nerviosa” por la fuerte motivación que lo inspira y la responsabilidad de responder a una controversia de vieja data.

Como buen alegato comienza haciendo un diagnóstico sobre la situación y analiza los hechos que han dado lugar al pedido del Informe.

B. Inicia dejando constancia de que durante el breve tiempo en que provisoriamente existió el gremio, éste había estado perturbado por “infinidad de quejas y pleitos”, motivados por las diferencias entre nacionales y extranjeros, entre éstos y pardos y morenos, agravados por enfrentamientos con pulperos y vendedores de pieles. Todo ello había causado un estado crítico que iba en contra de los “laudables fines” que habían motivado la provisoria autorización primera.

Entiende que el origen de tal situación litigiosa no ha sido otro “que el ahínco y empeño de los zapateros españoles procurando hacer propios los primeros empleos del gremio con exclusión de los pardos y morenos”<sup>23</sup>. Y agrega que por otra parte, el tiempo transcurrido sin permiso no ha producido males en la actividad artesanal sino que por el contrario se han observado notorios adelantamientos en ella.

---

<sup>22</sup> Seguiremos en el análisis del Informe, la versión que trae como apéndice la obra de Enrique Barba, citado en nota 16.

<sup>23</sup> *Informe*, cit., p. 140.

**C.** Por lo reseñado, el síndico se inclina a persuadirse de...

“...que la creación del gremio, lejos de ser útil y necesaria debe considerarse perjudicial al beneficio público, porque enerva los derechos de los hombres, aumenta la miseria de los pobres, pone trabas a la industria, es contraria a la población, causa muchos inconvenientes y finalmente porque son quiméricos los que quieren suponer inseparables de la libertad y franqueza con que se ha girado este ramo hasta el día.”

**D.** Desarrolla tales perjuicios comenzando por el agravio al goce de los derechos. Inicia con el derecho de trabajar.

El autor de la Naturaleza, expresa, “impuso al hombre la obligación de vivir con el sudor de su frente”, según el mandato bíblico, y así “este derecho de trabajar es el título más sagrado e imprescriptible que conoce el género humano: persuadirse de que se necesita el permiso de un gremio para no ser gravoso a la sociedad, para no ser ocioso, para ganar de comer es un delirio”<sup>24</sup>. Para este planteo, no es el trabajo un castigo, una humillación impuesta por el hombre. El Informe asume que el trabajo como la propiedad son expresiones del dominio que el hombre posee por delegación divina sobre el resto de las cosas creadas.

Y arremete contra el Soberano Real:

Decir que la Suprema Potestad, que el Príncipe es el que debe vender el derecho de trabajar es una monstruosidad; así el poder Soberano lejos de restringir el uso de este derecho por prohibiciones y privilegios, debe asegurar a todos los ciudadanos el goce pleno de tal prerrogativa. Subraya a continua-

---

<sup>24</sup> *Ibídem*, p. 142.



ción: “con preferencia debe proteger a aquella clase de hombres que no teniendo más propiedad que su trabajo e industria tienen mayor necesidad de emplear sin limitación alguna los únicos recursos que le quedan para su subsistencia.

Asumen los derechos a la libertad, al trabajo y a la propiedad, categoría de naturales anteriores al Estado, quien debe reconocerlos y, más aún, protegerlos.

De este modo, el trabajo nace de la persona como de su principio natural. Por este aspecto genético, hay en cualquier trabajo humano una dignidad que lo pone en un nivel superior. No obstante, ser Chiclana y sus fuentes hijos del racional siglo XVIII, en este tema también se está moviendo con los principios cristianos que acompañaron su formación intelectual. Este valor personal, separable del trabajo, trae consecuencias importantes. Se contraponen a la idea del trabajo-mercadería que el liberalismo capitalista impondrá en el siglo XIX. En el Informe también se insinúa junto con la importancia del lucro, el juego de la oferta y la demanda, pero todavía el inicio parte de la concepción cristiana o está comprometido con ella. No debe sorprender tal fuerte matiz porque responde a la formación intelectual de él, que encaja con el tono predominante que vincula a la enciclopedia en el mundo hispanoamericano<sup>25</sup>.

La lectura de los Estatutos y Reglamentos le indican a Chiclana que “ellos no respiran otra cosa que trabas”. Las inspecciones, visitas, exámenes, veedurías, y mantenimiento de la burocracia gremial, no hacen otra cosa que destruir tales derechos y como consecuencia imposibilitar el desarrollo de la industria.

---

<sup>25</sup> Enrique RUIZ GUIÑAZÚ, *El presidente Saavedra...*, cit., p. 45, sostiene que el Informe “se atuvo a la enseñanza cristiana de los escritos de San Agustín y de Santo Tomás que venían a su memoria en el diálogo frecuente de su saber teológico”. Pensamos que más bien responde a la tendencia de la época de exponer con gran cuota de eclecticismo, la doctrina de Suárez acompañada de la modernidad ilustrada.

**E.** Los perjuicios señalados se agravan al contrariar el crecimiento de la población que interesa especialmente al gobierno.

Pregunta: ¿Cuántos dejarán de casarse por la triste reflexión de que mientras duren en la clase de aprendices y oficiales, no podrán mantener una mujer y los hijos que le resulten del matrimonio? ¿Cuántos abandonarán su patria e irán a buscar en otro suelo mejor fortuna?

**F.** Y refiriéndose a la situación de los menesterosos, luego de los interrogantes sobre la población agregaría:

“¿Y esto también no es aumentar la miseria de los pobres? Porque al no poder pagar la patente de maestros, estarán condenados a vivir de oficiales y otros no alcanzarán esta categoría por no haber cumplido los cuatro años de aprendizaje, aunque por su industria y talento podrían ser buenos oficiales. Estarían sirviendo sin salario alguno y sus infelices padres careciendo de su ayuda.”

Vinculado con este tema de la privación de recursos, hace una fuerte crítica a la obligación de pagar contribuciones a las Cofradías que acompañan al gremio. Manifiesta: “Dios no quiere cultos y obsequios con perjuicio, y por medio de exacciones involuntarias”<sup>26</sup>.

**G.** El quinto cargo serio que imputa el Informe es el monopolio que ejerce el gremio “en lo respectivo a zapatos y materiales como si fuera un particular privilegiado que excluye a todo otro que quiera injerirse en este negocio”. Hay que recordar que los maestros tenían el privilegio de ser los únicos compradores de los cueros durante los tres primeros días de la llegada y además,

---

<sup>26</sup> *Informe*, cit., p. 146.

como eran los principales consumidores podían imponer el precio a las correspondientes transacciones”. Privan así de los menores precios que dan los artesanos que con libertad compran y venden dado que un mayor número puede vender las mercaderías.

**H.** Otra crítica descarga contra el examen que se exige para llegar a la categoría de maestro.

Considera de poca utilidad la prueba y destaca lo poco serio de las designaciones “porque la amistad, el parentesco, o el interés, abren la entrada a los más ignorantes”, y que por lo común todos los que se presentan consiguen la aprobación por la cuota que abonan<sup>27</sup>.

Entiende el documento que se debe dejar “que cada uno trabaje con el progreso de sus talentos sin sujetarlo a exámenes”. No debe vulnerarse el derecho de trabajar con libertad.

Además, “¿no es una paradoja asentar que se requiere el espacio de cinco años para saber hacer unos zapatos? De esta manera no podrá lucrar los cuatro primeros años un centavo, cuando “tal vez el primero o segundo estará diestro como el mejor maestro”.

**I.** Por fin, el Informe se refiere a la solicitud de los pardos y morenos para crear su propio gremio. Confirma que no son muy numerosos y que todos son pobres y la mayor parte de ellos esclavos. Que “concibieron el gremio separado, por libertarse, según ellos mismos dicen, de las vejaciones y molestias que les causaban los zapateros españoles”<sup>28</sup>, que en definitiva les negaban el acceso a los empleos. Un motivo serio que provoca el rechazo de la solicitud de los dos gremios es que se considera que “nacerán de aquí las odiosas controversias sobre linajes” ante los Tribunales.

---

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 144.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 147.

**J.** El documento termina con un consejo: “No permitir gremio alguno pues no siendo útil, ni necesario, ni por razón de los materiales ni por hechura siendo perjudiciales al público”.

Y sintéticamente se puede citar la enumeración final de fundamentos para la negativa en: las exageradas contribuciones que requiere la puesta en marcha; el encarecimiento de materiales que provoca; el privilegio exclusivo sobre las compras y ventas; la postergación de aprendices y oficiales; el encarecimiento que trae aparejada la presencia de la Cofradía; el desorden de la división de gremios más los pleitos que se desatarán entre unos y otros.

El Informe, que según la opinión de Cuccorese y Panetieri es “un instrumento de época excepcional”<sup>29</sup>, pasó a manos del Cabildo que lo aceptó y ratificó.

## **VI. Dictamen del Cabildo**<sup>30</sup>

En junio de 1799, el Cabildo se expidió sobre el Informe manifestando “que han parecido sus reflexiones y fundamentos tan racionales y concluyentes que no se puede dejar de oponerse formalmente” a las creaciones de los mencionados gremios.

Toma como suyo los argumentos de Chiclana y para reforzarlos se refiere al edicto de 1776 del ministro francés Turgot de Luis XVI –sin nombrarlo– y a la disposición en el mismo sentido del Gran Duque de Florencia de 1770.

Podría hacerse una comparación entre el Informe y el escrito final decisivo del Cabildo. Si bien ambos son coincidentes en negar la posibilidad de la creación de los gremios de zapateros, difieren

---

<sup>29</sup> CUCCORESE Y PANETIERI, *Argentina, Manual...*, cit.

<sup>30</sup> Seguimos como texto del dictamen del Cabildo, el que trae como apéndice la obra de Enrique M. Barba.

no sólo en el contenido y extensión del análisis circunstanciado de los perjuicios que trae su aceptación, sino que aparentemente los fundamentos buscan respaldo en distintas fuentes.

A. Es cierto que ambos documentos responden al pensamiento ilustrado del siglo XVIII pero Chiclana sin indicar el origen de sus razones nos da la impresión de que se apoya más en la ilustración peninsular, mientras el Cabildo trata de fortalecerse recurriendo a los antecedentes franceses y florentinos. No debe sorprendernos tal diferencia si recordamos que Chiclana es egresado como abogado de San Felipe, Chile, en donde por el carácter de sus estudios vinculados con el pensamiento conservador, es más conocida la bibliografía dieciochesca hispana, menos comprometida con los mayores avances de la Ilustración, en tanto que el Cabildo respondiendo a la mayor apertura intelectual propia del Río de la Plata no puede renunciar a la gran influencia de toda la Europa continental.

Los interesantes estudios actuales sobre el bagaje intelectual de ambos ámbitos a través de sus bibliotecas nos acercan a la explicación que estamos proponiendo. Las investigaciones sobre ellas nos estarían dando pie para tal afirmación.

El erudito trabajo del historiador del derecho chileno, Javier González Echenique sobre las bibliotecas del siglo XVIII y comienzos del XIX, perteneciente a Juan Antonio Caldera, José Valeriano de Ahumada, Francisco Machado de Chávez, Juan del Corral Calvo de la Torre, Manuel de Alday, José Sánchez Villasana, Alonso de Guzmán y José Teodoro Sánchez, nos están acreditando lo que expresamos respecto del poco conocimiento de los textos franceses<sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup> Javier GONZÁLEZ ECHENIQUE, "Cultura Jurídica de los letrados indios", en Antonio DOUGNAC RODRÍGUEZ y otros, *La escuela chilena de historiadores del derecho y los estudios jurídicos en Chile*, Tomo I, Chile, Universidad Central, 1999, pp. 47-76.

En cambio, si repasamos el repertorio de libros de las bibliotecas rioplatense de José Ignacio Gorriti, del Obispo Azamor y Rodríguez, Hipólito Vieytes, los títulos que surgen, leídos del Epistolario de Belgrano, la variadísima literatura citada por la prensa revolucionaria porteña, resulta notable el manejo de un más vasto repertorio europeo no solamente español, sino también francés, inglés y hasta italiano<sup>32</sup>.

Pensamos, haciendo un paréntesis, que no es mera casualidad que sean egresados de San Felipe: el porteño Francisco Bruno de Rivarola, autor del mayor estudio defendiendo la monarquía española en 1806<sup>33</sup>; el oidor Manuel José de Reyes, chileno, quien logró en el cabildo abierto del 22 de mayo, el mayor número de votos apoyando la permanencia del virrey Cisneros<sup>34</sup>; el paraguayo Pedro Vicente Cañete, el más brillante jurista que desde el Alto Perú escribió los mejores textos en contra de la Revolución Americana<sup>35</sup>; y el abogado porteño Bonifacio Zapiola, quien fue el único de los veintidós abogados asistentes al Cabildo Abierto del 22 de mayo que votó en favor del virrey<sup>36</sup>. El origen universitario de su título lo diferencia de los más progresistas egresados de Córdoba y sobre todo de Charcas.

<sup>32</sup> José TORRE REVELLO, *La biblioteca de Hipólito Vieytes*, cit.; Carlos ROMERO SOSA, *La biblioteca de un congresista...*, cit. Daisy RÍPODAS ARDANAZ, *La biblioteca porteña del Obispo Azamor y Ramírez*, Buenos Aires. PHISCO- CONICET, 1994. *Epistolario de Belgrano*, con prólogo de Ricardo CAILLET BOIS, Buenos Aires, Taurus, 2001.

<sup>33</sup> Francisco BRUNO DE RIVAROLA, *Religión y fidelidad argentina. (1809)*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1983. Tiene un importante Estudio Preliminar de José MARILUZ URQUIJO.

<sup>34</sup> Ver Juan BEVERINA, *La Semana de Mayo*, Buenos Aires, Julio Suárez, 1942, pp. 67-69.

<sup>35</sup> José María MARILUZ URQUIJO, "El Fidelismo como elemento descentralizador. Un catecismo político y sus proclamas fidelistas de Pedro Vicente Cañete", en *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, N° 24, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1978.

<sup>36</sup> Juan BEVERINA, *La Semana de Mayo*, cit., p. 59. Corresponde aclarar que los personajes citados en las notas que anteceden y en ésta son registrados por el importante estudio de Luis LIRA MONTT, "Estudiantes cuyanos, rioplatenses y paraguayos en la Real Universidad de San Felipe y Colegios de Santiago de Chile, (1612 -1817)", en *Historia*, N° 14, Santiago de Chile, Instituto de Historia, 1979.

**B.** Pero las más notables diferencias las encontramos: por un lado, en el importante acento de alegato criollo y concreto que embarga al Informe, y por el otro, el ineludible lenguaje prerrevolucionario que se va anunciando del que carece el Cabildo en sus expresiones. Chiclana manifiesta: “Decir que la Suprema Potes-tad, el Príncipe es el que debe vender el derecho de trabajar es una monstruosidad”. Tal manifestación supera la mera insolencia para entrar en la rebeldía<sup>37</sup>.

---

<sup>37</sup> *Informe*, cit., p. 142.





## **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

presentados por los señores académicos:

*Académico Jorge Reinaldo Vanossi*

Palabras de felicitación que tan merecidamente debe recibir el maestro y académico Dardo Pérez Guilhou por su tan ilustrada exposición sobre un aspecto muy poco conocido de nuestros antecedentes patrios, donde revela que no hay nada nuevo bajo el sol. Es decir, ya en aquel momento con otras denominaciones quizás, o con otro marco de referencia, pero ciertas tensiones, ciertos problemas, el tejido social tenía también ingredientes que luego hemos conocido con otro voltaje o con otra hipérbole en distintos momentos de nuestra historia.

*Académico Isidoro J. Ruiz Moreno*

Realmente ha sido muy ilustrativa la exposición del Dr. Dardo Pérez Guilhou, y muy aguda la diferencia del pensamiento entre los egresados de Chuquisaca y de San Felipe de Chile. Quería, aprovechando este recuerdo, destacando a Chiclana que, aunque no figura corrientemente entre los que hicieron la Revolución, como capitán de Patricios fue el más fogoso y decidido cuando se estaban reuniendo las firmas para el acta que apoyaba la petición de lo que fue la Primera Junta. Y aunque todos los contemporá-

neos destacan la actitud de Chiclana como orador de los nuevos principios, ha pasado desapercibido porque se citan los discursos más importantes del Cabildo Abierto. Pero además del voto de Chiclana en el Cabildo, hay que destacar su actitud que finalmente se tradujo en la constitución de la Primera Junta.

*Académico Dardo Pérez Guilhou*

Agradezco las palabras del académico Isidoro Ruiz Moreno porque no debí silenciar, debí manifestar lo que él observa. Además, el académico recordará conmigo que cuando el movimiento del 1° de enero de 1809 en el que piden la renuncia de Liniers, y éste la firma, Chiclana es quien entra en el cabildo y quita de las manos del escribano la renuncia y la rompe evitando el golpe del 1° de enero de 1809. No era lo que nosotros podríamos decir un niño terrible, un “loquito” revolucionario, pero era un hombre muy decidido y muy valiente. Lo va a demostrar después cuando es mandado por el gobierno al norte como gobernador intendente de Salta y luego de Potosí. Además, ha dejado un documento histórico muy importante que son las instrucciones al futuro gobernador, cómo debe manejarse y moverse en el tratamiento con la población y sobre todo con los peninsulares. Así que adhiero a lo que dice el académico Ruiz Moreno. Hay gestos de él que pueden desorientar cómo la conducta de todos los hombres públicos que expresan aparentes y verdaderas contradicciones en más de una oportunidad. Pero podría tildarlo como un hombre de la línea próxima al pensamiento de Saavedra, a los que les repugna la violencia gratuita e intenta más bien ganar la revolución por convicción que por muerte o métodos cruentos.

*Académico Juan R. Aguirre Lanari*

Ante todo es inexcusable efectuar una calurosa felicitación y agradecimiento al académico Pérez Guilhou que hoy nos ha deleitado realmente con su exposición. La verdad es que no es fácil encontrar alguien que se ponga a estudiar, analizar hechos tan remotos y nos traiga sin embargo con esos hechos remotos y con las reflexiones que ha hecho vivencias que también estamos sintiendo nosotros.

Eso en primer lugar. En segundo lugar, usando un término menos ceremonioso como el que quiso usar nuestro eminente colega Pérez Guilhou, me hizo acordar algo que lo voy a relatar, no porque sea importante sino para que veamos circunstancias que efectivamente muchas veces ocurren y las tenemos olvidadas. Pero me van a ayudar en este recuerdo seguramente los doctores García Belsunce y Rodríguez Galán porque voy a traer al recuerdo algo de nuestros estudios en primer año cuando estudiábamos Derecho Indiano con el Dr. Ricardo Levene. El Dr. Pérez Guilhou nos ha dicho una cosa muy cierta, el prestigio que tenía el gremio de los abogados, la relevancia social que significaba tener el lustre de ese título en la época de la colonia. Pero eso sin duda alguna ocurría en la época a la que se ha referido el Dr. Pérez Guilhou, pero yo voy a traer un antecedente muy notable, que era lo que nosotros leíamos cuando estudiábamos Derecho Indiano en un libro que ya no me acuerdo cuál era, que supongo haya sido sobre el siglo XVI o XVII. El cabildo de Buenos Aires tuvo una reunión de urgencia, ¿para qué? Porque había llegado una noticia que a todos los llenó de temor y se necesitaba tomar una decisión como la que se adoptó. En Buenos Aires en esa época no había abogados y llegó la noticia que venían aproximándose dos abogados oriundos de Charcas, Entonces el cabildo de Buenos Aires se reunió y tomó una decisión drástica, prohibir la entrada de abogados a Buenos Aires porque su entrada significaba, según dijo el cabildo y según lo resolvió, un semillero de pleitos. Entonces ordenó que

no se permitiera la entrada de esos abogados y así ocurrió. Fíjense ustedes qué buena fue la jerarquía de los abogados que después actuaron que transformaron ese concepto nocivo de la sociedad sobre la profesión en una actividad que era sin duda alguna respetada y daba lustre a quienes la integraban. Desgraciadamente con el devenir de las circunstancias las cosas han variado desde el concepto inicial a la valoración posterior y en este momento hay muchos abogados que dan lustre a la profesión y otros que son dignos émulos de aquellos pica pleitos a los cuales no se les permitió la entrada a la Ciudad de Buenos Aires.

Una segunda cosa que les quiero comentar es algo que el Dr. Pérez Guilhou mencionó: es que los abogados tenían que rendir un examen ante la Real Audiencia. Les voy a comentar un episodio de nuestros días. A mí me ha tocado todavía participar en Corrientes de una época, y estoy hablando de los años '40 y '50, donde los aspirantes a ejercer como Escribanos Públicos provinciales se recibían dando un examen ante el Superior Tribunal de Justicia de la provincia. Es decir una cosa parecida y a mí me tocó conocer y soy muy amigo de algún escribano que todavía en esa época obtuvo su título de Escribano dando su examen en el Superior Tribunal de Justicia de la provincia. Como ven, todavía se conservaban algunas prácticas profesionales similares al antecedente colonial recordado por el Dr Pérez Ghilou.

*Académico Rodolfo A. Díaz*

También me adhiero a las felicitaciones por la presentación del Dr. Pérez Guilhou y haré un comentario sobre algo que él dijo.

Él contó que fui su alumno: de Instrucción Cívica en el Liceo Militar, y de Historia, de Derecho Político y de Derecho Constitucional en la Facultad, y siempre fui bastante discutidor en sus clases; sin embargo, a sus alumnos –que somos muchos– nos ha

quedado esa manera de ver lo constitucional arraigado en la historia, que es el corazón de la escuela mendocina del Derecho Constitucional, aunque yo me orienté como ustedes saben a otra perspectiva más ligada al empirismo norteamericano sobre el que vamos a tener oportunidad de hablar en septiembre. Pero creo que aquella manera de ver las cosas hoy me suscita un recuerdo que no quiero dejar de comentar, que es esa contraposición que Dardo señala entre Charcas y San Felipe. Charcas en sí misma también nos sirve para mirar la producción intelectual en un clima de discontinuidad, que es una característica bastante propia de nuestras universidades contemporáneas; nosotros mismos somos producto intelectual de esas discontinuidades que nuestras Universidades han tenido.

La Academia Carolina de Charcas se funda sobre el final del siglo XVIII porque con la expulsión de los Jesuitas de América había desaparecido la Universidad Francisco Javier, que era la que originariamente formaba en aquellos lugares los abogados. Y la formación de la Academia Carolina ha sido exhaustivamente estudiada aunque no tuvo muchos egresados, porque tuvo egresados extraordinarios y muy famosos, pero no muchos. Recuerdo un artículo<sup>38</sup> que leí en mis épocas de decano de la facultad cuando estudiaba las cosas de la enseñanza de la abogacía: entre su fundación en 1776 y 1809, la Academia Carolina de Charcas tuvo 312 egresados; de esos 312, el 90 por ciento fueron protagonistas destacadísimos de los procesos de independencia de sus respectivos países. Entre ellos se cuentan tres miembros de la Primera Junta: Mariano Moreno, Juan José Paso y Juan José Castelli; y por lo menos 12 de los 33 Diputados del Congreso de Tucumán: Tomás Manuel de Anchorena, Mariano Boedo, José Darragueira, Agustín Gascón, José Ignacio Gorriti (sólo grado académico), Pedro Medrano, Juan José Paso, Pedro Rivera, Antonio Sáenz, Teodoro Sánchez de Bustamante, José Mariano Serrano y José Severo Malabia.

---

<sup>38</sup> THIBAUD, Clement: *L'Academie Caroline de Charcas, une "Ecole de Cadres pour l'Independence"*. Bulletin de l'Institut Francais d'Etudes Andines, tomo 26, número 1 (Lima-1997).

Competía básicamente con Córdoba, pero hay una carta famosa de Manuel Moreno –hermano de Mariano– donde dice por qué hay que ir a estudiar a Charcas y no a Córdoba, donde hace la comparación que señala puntualmente lo que acaba de decir el académico Pérez Guilhou recién, que es el modo de abordar la abogacía. En lugar de abordarla del modo clásico ligado a leer la filosofía tomista tradicional y Justiniano, la Academia Carolina se funda, con conocimientos filosóficos semejantes, para formar abogados de cara a la abogacía, de cara al Derecho contemporáneo, con importante bibliografía, abierta a “las luces”. Allí se lee bastante más el liberalismo, como muchas veces nos explicó el académico Pérez Guilhou en clase, el Contrato Social –si bien es cierto que mucho más desde Suárez que desde Rousseau– pero igual se conocía ese pensamiento; y creo que esa diferencia o esa característica particular que tuvo la Academia Carolina influyó extraordinariamente en el desarrollo posterior de las dos cosas: la independencia y la abogacía; influyó decisivamente tanto en el proceso político de la independencia, cuanto en la abogacía en la Argentina. Porque hay también un artículo y eso también será para otra ocasión, donde se vincula bastante bien la tradición de la Academia Carolina con lo que después fue la Universidad de Buenos Aires. No quería dejar de señalar esto porque creo que la comunicación del académico Pérez Guilhou suscita esa asociación que estimo muy interesante.

*Académico Dardo Pérez Guilhou*

El tema de Charcas es apasionante. Los estudiantes de la misma manejaban el aimara, y esto explica el éxito de Castelli con sus proclamas revolucionarias en el norte. La crítica violenta a Castelli ha surgido por los ataques de cierto grupo que dependían de él sobre la cuestión religiosa. Pero, hay que leer la versión

peruana del Alto Perú, cómo ve Abascal, el virrey del Perú, cómo ve Goyeneche, el General que está peleando en contra de nosotros, cómo nos ven; están asustados. El lenguaje de Castelli en el norte, en el Alto Perú debe entenderse con los revolucionarios y gana prosélitos día a día provocando la desertión del ejército peninsular. Goyeneche se va porque no consigue tropas americanas leales como corresponde, además el virrey Abascal se niega darle el número de tropas europeas y el dinero que él quería para pelear. Goyeneche se va derrotado, él que es americano, se va traicionado por sí mismo y vuelve a la península. Se debe el éxito de esta prédica en el norte, donde Castelli, Moreno y Villava –han hecho una defensa del indígena ya en ese momento y manejaban el lenguaje bilingüe para entenderse, e incluso en las juntas que crea y que va a mover Castelli, invita a que venga un indígena de partícipe. O sea, esto que puede parecer como algo declamado, sirve para tener en cuenta la importancia de Charcas, si no tampoco entenderemos por qué Belgrano va a sostener la monarquía del inca en 1816. A nosotros nos parece un disparate al igual que a Anchorena que dice: “van a tener que sacar borracho de una chichería al candidato”, pero quienes han tratado con el norte no les sorprende ni les asusta tener una referencia con un conocimiento del indígena, y si nosotros no tenemos en cuenta ello no nos explicaríamos por qué Evo Morales también maneja Bolivia de esta manera y con este lenguaje especial. Así que le agradezco al académico Díaz el aporte porque me permite agregar esto y traerlo a reflexión. Lo que pasa es que el grupo de Buenos Aires, intelectualmente formado en Charcas y en Córdoba es muy importante, y además muy fuerte. Creo que gran parte del éxito de la Revolución de Mayo, que se expande con tanto vigor, es justamente por no ser derrotada. No tiene adherentes la línea contraria. Los españoles se preguntan ¿por qué no se manifiestan los que están en contra de ella? En el Río de la Plata no se manifiestan ni se revelan los que están en contra. Y por otra parte, no nos olvidemos que estos hombres de Mayo se jugaban la vida, el que perdía era fusilado, esto es muy

importante. Pero, para terminar, la pujanza, la fuerza del espíritu, la fuerza intelectual del grupo conductor de las distintas líneas es notable. Belgrano tiene un papel importantísimo en el proceso de mayo rioplatense. Es fantástico y hace que Goyeneche diga: “la única forma de salvar el imperio que está tambaleando es arrasando a sangre y fuego a Buenos Aires”. Saben bien ustedes que soy provinciano, pero hay que reconocer el mérito en esta materia a los porteños. No se le puede negar la fuerza que tiene este pensamiento progresista que viene de Buenos Aires y viene arrasando y logrando adherentes en todo el proceso.

*Académico Horacio A. García Belsunce*

Quiero agregar algunas consideraciones sobre este tema del derecho y la abogacía, que son dos cosas distintas. En los estudios de las escuelas de derecho en el mundo continental (no entro a la praxis en Estados Unidos que es totalmente distinta), se ha discutido si es primero la formación científica del abogado y después la práctica profesional, o si debe ser a la inversa. Creo que lo mejor es el sistema de las escuelas de derecho de antes (me excuso por no estar actualizado). El título de doctor en derecho no habilitaba para ejercer la profesión de abogado y después venía la enseñanza empírica, la práctica para habilitar el ejercicio profesional. ¿Cuál era la consecuencia de esto? Buenísima y que ahora se ha tergiversado; primero hay que saber derecho y después hay que aprender a ejercerlo. En la actualidad se enseña superficialmente el derecho, se habilita el título de abogado y después vienen los doctorados para perfeccionar los conocimientos científicos del derecho.

No estoy de acuerdo con el sistema actual; prefiero el anterior porque el vigente permite que haya abogados con una pobre y a veces muy lamentable formación jurídica. Desde el momento que en nuestra profesión, como muchas otras, han proliferado sus participantes, creo que hay que ser cada vez más selectivos y la selección no es



discriminatoria; deben venir las mayores exigencias a nivel científico; hay que hacer buenos graduados en derecho que sepan realmente derecho y después llegarán las habilitaciones profesionales.

Se siguió lo contrario, primero hay que ejercer la profesión, después si se sabe derecho mejor. Se hizo de nuestro título de grado una disciplina “fácil” o barata. Todos hemos sido estudiantes y cuántos decían: “yo no sé que estudiar y bueno, estudio derecho”, porque parecía que era lo más fácil, lo más potable porque estudiar ingeniería o medicina eran muchos años. Los que trabajaban no podían estudiar medicina por la exigencia horaria en la Facultad, en cambio en derecho... “no tenés para que ir a clase, te dedicás a otra cosa y después sacás el título”.

La formación de los abogados ha sido lamentable desde el punto de vista científico-teórico. Por ello, creo que primero se debe alcanzar una suficiente formación jurídica y luego obtener el título habilitante. En cambio, se ha hecho al revés. No es un demérito lo que voy a decir, pero todos sabemos cuántos abogados hay que de derecho saben muy poco o nada. Con el avance de las ciencias jurídicas y de su enseñanza, la única forma de entrar a la selección en una carrera o en una profesión que prolifera cuantitativamente, es la exigencia científica que requiera obtener el título. Por ello, la enseñanza del derecho debe ser cada vez más científica, más estricta y menos empírica, como ocurre actualmente. Estoy alejado de la universidad, pero uno siempre tiene jóvenes que consultan y comentan que la enseñanza que reciben es muy superficial. No obstante, veo con satisfacción que más que antes hay abogados que se interesan después por los cursos de doctorado. Muchos me han dicho: “Salimos con una pobreza tan grande en materia científico-jurídica, que para saber un poquito más tenemos que hacer el doctorado”. En mi época de estudiante hacer el doctorado era una aspiración para subir un escalón importante; ahora son los mismos estudiantes que, conscientes de que saben muy poco de derecho, abundan en los cursos de posgrado.

Recuerdo que en una ocasión dijo nuestro querido amigo Marco Aurelio Risolía, que “si en la Argentina hubiera equis hombres que supieran derecho, la Argentina está salvada”, porque a pesar de que proliferan quienes enseñan derecho cabe preguntarse: ¿cuántos son los que realmente saben derecho? Por ello, creo que estamos en un período de la evolución del estudio de las ciencias jurídicas, en el que hay que aumentar las exigencias de orden científico, y no sería anacrónico volver al sistema de las universidades europeas, en las que primero se es doctor en derecho, para que haya una buena base científico-jurídica, y después viene la habilitación profesional, que a algunos no les interesa porque se dedicarán a otra cosa.

Hay que unir y ensamblar perfectamente las dos partes del ejercicio de la profesión de abogado, la formación científica y la formación empírica. La primera es cuanto menos superficial y a veces, lamentable. Es un vicio casi endémico en todas las universidades el ausentismo crónico de los profesores. Yo tengo hijos que son abogados y he podido seguir cómo ha sido el curso de sus estudios y muchas veces les he preguntado: “¿Quién es el profesor titular?”. La respuesta era siempre la misma: “No vino nunca”. Comprendo la necesidad que padecen todas las universidades, públicas y privadas, de ampliar el claustro docente para atender a la gran cantidad de alumnos, pero ello lleva, como ocurre casi siempre, a que la cantidad vaya en contra de la calidad y es una realidad lamentable, tanto en la universidad pública como en la privada, que ha desaparecido en la práctica la figura consular del profesor titular de la cátedra.